

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sesión 106ª, ordinaria, celebrada en martes 5 de marzo de 2024.
(Citada de 17:37 a 18:20 horas)

SUMA:

- Inició el estudio de los siguientes proyectos de ley originados en moción:

1. El que modifica la ley N° 19.973 para hacer efectivo el feriado irrenunciable del 1 de mayo para todos los dependientes del comercio, boletín 16609-13, autor diputado Andrés Giordano

2. El que modifica el Código del Trabajo para otorgar permiso especial a trabajadores que sean voluntarios de los cuerpos de bomberos, boletín 16564-13, autor diputado Héctor Ulloa.

ASISTENCIA. Asistieron las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella y **Ossandón**, doña Ximena, y los diputados señores **Duran**, don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Hirsch**, don Tomás; **Ibáñez**, don Diego; **Labbé**, don Cristián; **Leal**, don Henry; **Santana**, don Juan (Presidente); **Sauerbaum**, don Frank; **Ulloa**, don Hector y **Undurraga**, don Alberto.

Asimismo, concurrió la diputada señora **Tello**, doña Carolina, en reemplazo del diputado señor Cuello, don Luis.

Por parte del Ejecutivo, asistió el señor subsecretario del Trabajo, don Giorgio Boccardo Bosoni.

Actuó como Abogado Secretario, el señor Pedro Muga Ramírez, y como Abogado Ayudante, el señor Germán Salazar Roblin.

CUENTA. -

El señor Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos:

1.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Giordano; Cuello; Santana; Ulloa y Winter; y de las diputadas señoras Delgado; González, doña Marta; Mix; Placencia y Yeomans, que "Modifica la ley N° 19.973 para hacer efectivo el feriado irrenunciable del 1 de mayo para todos los dependientes del comercio". BOLETÍN N° 16609-13.

2.- Oficio 19.209 de fecha 24 de enero del Secretario General de la Corporación por medio del cual comunica que una vez que se despache el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.973 para hacer efectivo el feriado irrenunciable del 1 de

mayo para todos los dependientes del comercio (boletín N°16.609-13), lo remita a la Comisión de Economía.

3.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Tapia; Araya, don Jaime; Bianchi; Soto, don Raúl, y Ulloa; y de las diputadas señoras González, doña Marta; Marzán; Molina y Musante, que "Modifica cuerpos legales que indica para asegurar el cumplimiento de obligaciones laborales de empresas contratistas y subcontratistas". BOLETÍN N° 16615-13.

4.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Giordano; Cuello y Sáez; y de las diputadas señoras González, doña Marta; Orsini; Ossandón; Serrano; Tello y Yeomans, que "Modifica el Código del Trabajo para perfeccionar la protección de quienes trabajan en el transporte público de pasajeros". BOLETÍN N° 16623-13.

5.- Oficio 134 de fecha 22 de enero de la Subsecretaria (S) del Trabajo por medio del cual hace llegar respuesta a Of. 174 de la Comisión e informa acerca de las medidas adoptadas ante la denuncia de maltrato laboral interpuesta por el señor Claudio Escobar Betanzo del Servicio de Salud Ñuble.

6.- Oficio 61 del Subsecretario de Previsión Social mediante el cual hace llegar respuesta a Of. 155 de la Comisión donde comunica que con fecha 12 de diciembre se recibió a la señora Adriana Burgos y al señor Ignacio Marín, ambos representantes de la Asociación de Exonerados Políticos Públicos.

7.- Oficio Ord., N° 47 de fecha 24 de enero del Subsecretario de Obras Públicas (S), a través del cual responde Oficio 168 de la Comisión y evacúa informe respecto de la denuncia de hechos irregulares que habrían ocurrido al interior de un inmueble fiscal perteneciente al Ministerio de Obras Públicas en la comuna de Santiago.

8.- Oficio Ord.: 1F/N°0164 de fecha 8 de febrero de 2024 del Director (S) del Servicio de Salud Ñuble por medio del cual remite respuesta a Of. 147 de la Comisión y envía información respecto de la veracidad de denuncia de maltrato laboral del Sr. Claudio Escobar Betanzo.

9.- Oficio Ord.: 1F/N°0192 de fecha 14 de febrero de 2024 del Director (S) del Servicio de Salud Ñuble por medio del cual remite respuesta a Of. 173 de la Comisión y envía respuesta al requerimiento de información solicitada con respecto a la desvinculación del señor Claudio Escobar Betanzo.

10.- Oficio Ord., N° 347/2024 de fecha 22 de febrero del Subsecretario del Trabajo, por medio del cual hace llegar respuesta a Of. 169 de la Comisión y remite informe en relación a la solicitud de antecedentes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N°20.22, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

11.- Oficio Folio OFIC202400859 de fecha 31 de enero de la Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S), a través del cual y de conformidad con lo establecido en el Art. 25 de la ley N°21.578, envía el total de solicitudes de subsidios,

el total de aprobaciones de éste y el total de pagos efectivo de subsidios, con indicación del N° de empresas favorecidas y el número de trabajadores y trabajadoras correspondientes respecto del período mayo 2023 - enero 2024.

12.- Oficio N° 287 del 2 de febrero de 2024 del Subsecretario de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio del cual responde Oficio 178 de la Comisión e informa sobre "proceso de creación e implementación de protocolos en relación con los instrumentos de seguridad requeridos por aquellos que desempeñan y desempeñarán funciones de seguridad municipal".

13.- Oficio Reservado N°2000-92/2024 de fecha 16 de enero del Director Nacional del Trabajo, a través del cual remite informe de Glosa N°4 y N°5 de la Dirección del Trabajo, correspondiente al cuarto trimestre 2023.

14.- Oficio Ord., DN N° 69131/2024 de fecha 25 de enero del Director Nacional (S) del Instituto de Previsión Social, mediante el cual remite Informe Trimestral por concepto del Pilar Solidario de Pensiones y Pensión Garantizada Universal.

15.- Oficio Ord., DN N°69135/20245 del Director Nacional (S) del IPS, mediante el cual informa sobre el número de beneficiarios y potenciales beneficiarios PGU Ley N° 21.538.

16.- Oficio Ord.: N°33 de fecha 18 de enero del Director Nacional del Trabajo, a través del cual envía respuesta a Oficio 106 de la Comisión sobre las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que laboran en las obras del puente sobre el Canal de Chacao y las fiscalizaciones realizadas al respecto.

17.- Oficio 138 de fecha 31 de enero de 2024 del Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (S) - SENCE, mediante el cual adjunta Informe Glosa Presupuestaria N°19.

18.- Oficio Ord., 94 de fecha 25 de enero de 2024 de la Superintendente de Seguridad Social, a través del cual remite informe anual solicitado en Glosa N°04, correspondiente a la Partida 15 - Capítulo 06 - Programa 01 del Presupuesto de la Superintendencia de Seguridad Social.

19.- Correo electrónico de fecha 26 de enero del Diputado Alberto Undurraga por medio del cual hace llegar solicitud de AUDIENCIA de la Confederación Nacional de Trabajadores Transportes Mayor y Menor, para dar a conocer las dificultades que generan las Nuevas Bases de licitación en buses sistema Red Metropolitano.

MATERIAS SOBRE LA CUENTA. -

A propuesta del diputado señor Undurraga, la Comisión acordó remitir por oficio correo electrónico correspondiente al documento N°19 de la Cuenta al Ministro de Transportes, con el fin de dar a conocer las problemáticas planteadas.

Así se acuerda.

TEMAS PREVIOS.

El diputado señor **Labbé** solicitó oficiar al Ministerio de Economía con el propósito de que informe acerca de las medidas que se adoptarán, tanto de políticas públicas como de iniciativas legislativas, para revertir las cifras presentadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), las cuales reflejan una tasa de desocupación nacional de un 8,4% en el trimestre noviembre 2023 – enero 2024, lo anterior, con el objeto de generar mayores oportunidades de empleo y mejorar la calidad de vida de los chilenos y su economía.

Asimismo, invitar al señor Ministro para que, en una fecha a convenir, realice una presentación, ante esta instancia legislativa, que den cuenta de las acciones que se llevan o llevarán a cabo por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al tenor de lo requerido.

Así se acuerda.

ORDEN DEL DÍA. -

Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.973 para hacer efectivo el feriado irrenunciable del 1 de mayo para todos los dependientes del comercio, boletín 16609-13.

Para iniciar su estudio, la Comisión escuchó la exposición del diputado señor **Giordano** en su calidad de autor del proyecto, quien, en primer lugar, explicó los alcances históricos internacionales y la relevancia que tiene para el mundo sindical la fecha correspondiente al 1 de mayo, además de la evolución de las leyes laborales en Chile en relación con la mencionada fecha.

En la actualidad, explicó, si bien la mayoría de los trabajadores y trabajadoras del país contemplan este feriado como un día irrenunciable, y en el comercio esto se mantiene de dicha forma, existen algunas excepciones que, a su juicio, y de los parlamentarios y parlamentarias firmantes, no tienen una justificación para aquello.

Al respecto, explicó que clubes, restaurantes, locales de entretenimiento, casinos, discotecas, cafeterías, y la amplia gama de excepciones que establece la ley, hoy día socava el propósito el cual es el reconocimiento de las y los trabajadores en el día de su propia conmemoración. Por lo tanto, la idea matriz del proyecto es resguardar el carácter conmemorativo e histórico, es decir, la importancia que tiene para el mundo del trabajo este día, eliminando las excepciones para actividades que no sean esenciales, garantizando así un descanso efectivo para la mayor cantidad de trabajadoras y trabajadores posible, con compensaciones específicas para aquellos que por la naturaleza de sus servicios tengan que trabajar.

A continuación, el señor **Boccardo**, Subsecretario del Trabajo, manifestó, en primer lugar, que, efectivamente la ley 19.973 establece limitaciones al carácter y renunciante de este feriado, y que combina algunas funciones que están más

bien vinculadas a servicios esenciales propios de actividades que muchas veces regulan incluso por razones sanitarias, de salud y otras, y otras actividades que no son propiamente esenciales en ese sentido.

En segundo lugar, continuó, desde el Ejecutivo se comparte la idea de que el 1 de mayo es un día de conmemoración no solamente para los trabajadores y trabajadoras, como un día de descanso, sino que también es un día de conmemoración para las distintas organizaciones sindicales del país.

En tercer lugar, señaló que, considerando que es un día emblemático para el mundo del trabajo, la opinión de la CUT y en general de las organizaciones sindicales es relevante, como también la opinión que tengan los actores empresariales. Hizo presente que cuando se tramitó la ley 19.973 en la historia de la ley, había un reconocimiento general de los actores de que este era un día que debía, en su espíritu, defender el derecho al descanso.

Por último, propuso considerar la opinión de la Dirección del Trabajo, con el fin de conocer la experiencia de dicho servicio en cuanto a los operativos de fiscalización que realizan con ocasión del mencionado día feriado y las infracciones que se producen al respecto, pues se conocen casos de trabajadores que son forzados a trabajar.

A continuación, se produjo un breve intercambio de opiniones acerca de la importancia de analizar cuánto le cuesta al Estado y al comercio implementar un feriado adicional, como también sobre cuántas personas trabajan en sectores como restaurantes, cafés, entretenimiento, para comprender mejor el alcance del proyecto.

Al respecto, la Comisión acordó oficiar a los ministerios de Trabajo y Economía, a la Cámara Nacional de Comercio y a la Biblioteca del Congreso Nacional, para que remitan un informe acerca del costo o impacto económico para el país que significaría declarar el 1 de mayo como feriado irrenunciable, al eliminar excepciones de actividades no esenciales señaladas en el artículo 2° de la Ley N°19.973, en lo que respecta a, por ejemplo, la tasa de crecimiento del Índice Mensual de Actividad Económica (Imacec) o el Producto Interno Bruto de la economía chilena.

Así se acuerda.

El diputado señor **Santana** (Presidente) propuso como plazo, el jueves 7 de marzo, para sugerir invitados (actores sociales, gremios empresariales o servicios del gobierno) con el fin de que otorguen su opinión técnica al respecto, para continuar con el estudio del proyecto durante la próxima sesión ordinaria que celebre la instancia.

Así se acuerda.

Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para otorgar permiso especial a trabajadores que sean voluntarios de los cuerpos de bomberos, boletín 16564-13.

Para iniciar el estudio del proyecto, el diputado señor **Ulloa**, en su calidad de autor de la iniciativa, explicó la labor fundamental realizada por los cerca de 55,000 voluntarios y voluntarias de Bomberos en Chile.

El proyecto, en su idea matriz, propone incorporar días compensatorios de descanso a los y las funcionarias del Cuerpo de Bomberos que acudan a llamados de emergencia durante un estado de excepción constitucional de catástrofe y/o de emergencia.

El señor **Ulloa** argumentó que los voluntarios son quienes llevan la carga más importante en situaciones críticas como incendios, sin embargo, actualmente las protecciones laborales existentes son insuficientes, justificando la necesidad urgente de este proyecto. En definitiva, el proyecto busca otorgar cinco días hábiles corridos adicionales como feriado compensatorio después de situaciones excepcionales, pues, más allá de homenajes, es fundamental otorgar garantías laborales a los bomberos por su labor voluntaria pero exigente.

Por último, y, a mayor abundamiento, hizo presente que si bien se ha avanzado en materia de justificación en la ausencia laboral cuando asisten a una emergencia, no existe una mayor regulación sobre la materia para una institución que deberá enfrentar emergencias que llegaron para quedarse.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Comisión acordó tratar esta iniciativa en la tabla de fácil despacho de la próxima sesión ordinaria que celebre la instancia, invitando a representantes del Cuerpo de Bomberos de Chile, para escuchar su opinión al respecto y conocer sobre posibles complicaciones laborales adicionales si es que las hubiere.

Así se acuerda.

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=77203>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:20 horas.

PEDRO MUGA RAMÍREZ,
Abogado, Secretario de la Comisión.